



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



STS1

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-GM-MDSS-2022

San Sebastián, 27 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El Informe N° 1392-2021-DPC-GGMA-MDSS de fecha 20 de diciembre del 2021; el Informe N° 041-2022-DPC-GGMA-MDSS de fecha 13 de enero del 2022; el Informe N° 012-SGPR/GPP-MDSS-2022 de fecha 18 de enero del 2022; el Informe N° 037-GPP-FDEP-MDSS-2022 de fecha 19 de enero del 2022 y la Opinión Legal N° 021-2022-GAL-MDSS de fecha 20 de enero del 2022, de Gerencia de Asuntos Legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley n.° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de sus atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo. El Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias entre otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 542-2021-A-MDSS de 09 de noviembre del 2021, en el artículo primero de la parte resolutive indica: "DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: (...)3 Así mismo se delega las siguientes funciones: (...) 3.2. Emitir mediante Resolución de Gerencia Municipal para la aprobación de directivas, reglamentos de administración interna y planes de trabajo de las Gerencias que no cuenten con esa facultad expresa...";

Que, mediante Informe N° 1392-2021-DPC-GGMA-MDSS, de fecha 20 de diciembre del 2021, la Gerente de Gestión del Medio Ambiente solicita aprobación del plan de trabajo de EDUCA así como la opinión legal correspondiente, documento que ha sido derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con las observaciones correspondientes las cuales ha sido levantadas mediante Informe N° 041-2022-DPC-GGMA-MDSS de fecha 13 de enero del 2022 mediante el cual se tiene por levantadas las observaciones realizadas;

Que, con informe N° 012-SGPR/GPP-MDSS-2022 de fecha 18 de enero del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionamiento de la entidad alcanza informe de opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo EDUCCA la cual considera viable, por lo que concluye alcanzando opinión favorable para su aprobación previa opinión legal. Dicho documento a su vez ha sido remitido a Gerencia Municipal mediante Informe N° 03-GPP-FDEP-MDSS-2022 de fecha 19 de enero del 2022;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Opinión Legal N° 021-2022-GAL-MDSS de fecha 20 de enero del 2022, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales de la entidad, se opina porque se declare procedente el Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2022 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ello mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Ley 28611, Ley General de Ambiente, en el artículo 127° numeral 2 literal b) se establece como lineamiento orientados de la Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias, conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo, consecuentemente se enmarca el desarrollo de las funciones por parte de las diferentes gerencias de la entidad;

Que, el artículo 78° de la Ley Orgánica de Municipalidades, regula el ejercicio de la competencia y funciones específicas de los gobiernos locales, funciones que se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia, siendo así que, en materia de protección y conservación del ambiente, el numeral 3.3 del inciso 3 del artículo 73° del mismo texto normativo, precisa la función y competencia de la entidad para promover la educación e investigación a nivel ambiental en la jurisdicción del distrito, incentivando la participación ciudadana en todos los niveles;

Que, conforme se tiene de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se dispone aprobar el instructivo para elaborar e implementar el programa municipal EDUCC, documento que tiene en el punto II Fases del Programa Municipal EDUCCA estableciéndose las siguientes: *"para el diseño y puesta en marcha del programa municipal EDUCCA, el gobierno local, a través de la unidad orgánica con competencias ambientales, deberá desarrollar las siguientes fases: i) formulación, ii) aprobación, iii) implementación y iv) seguimiento y evaluación ///...///"* por lo tanto encontrándonos en la fase de implementación se establece como parte de dicha fase: *"En esta fase, ya con el programa municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un plan anual de trabajo y aprobarlo mediante resolución de Gerencia Municipal"*, consecuentemente el marco normativo establecido en dicha resolución ministerial resulta necesario para efectos de la implementación del Programa Municipal EDUCCA, por lo tanto está sustentada la necesidad de aprobar dicho plan de trabajo mediante Resolución Gerencial;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que las suscriben;

Que, estando a lo expuesto y amparado en la Opinión Legal de Gerencia de Asuntos Legales, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo de Educación, Cultura, Ciudadanía Ambienta – EDUCCA 2022 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián conforme al documento anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR A LA GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE de la entidad el desarrollo, ejecución y cumplimiento del plan de trabajo señalado, el mismo que deberá ejecutarse en cumplimiento de la normatividad legal vigente, todo ello bajo su expresa responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - HACER de conocimiento de la Gerente de Gestión del Medio Ambiente y demás áreas competentes la presente Resolución, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución y sus anexos con el contenido de la Directiva aprobada, en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”